



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

MEMORIA JUSTIFICATIVA ORGANO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA DE ESPACIO POLIDEPORTIVO LAS MANCHAS. FASE DE ILUMINACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PASO

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

Actualmente el polideportivo de Las Manchas carece de alumbrado adecuado, para la práctica deportiva en sus instalaciones, y por otro lado se hace necesario, por motivos de seguridad que el equipamiento deportivo está convenientemente iluminado para garantizar determinadas medidas de seguridad.

Las necesidades a satisfacer relacionadas con el presente contrato vienen determinadas, por la necesidad de dotar de la correspondiente iluminación a las instalaciones deportivas municipales.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obras, de carácter administrativo, cuyo valor estimado es de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICHO CENTIMOS (45.846,28€)**

El plazo para la ejecución de las obras será de 2 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras.

De conformidad con el artículo 159.6 LCSP, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 80.000 €, el mismo puede tramitarse por el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

La división en lotes podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art.99.3 LCSP)

JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Asciende el presupuesto base de licitación a **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICHO CENTIMOS (45.846,28€)**

En concepto de IGIC al tipo 7 % a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (3.209,24€)**

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el coste de las obras, previsto en el proyecto según el CIEC (Centro de Información Económica de los precios de construcción en Canarias), sin incluir el importe del Impuesto General Indirecto Canario

IUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ELEGIDA

Por imperativo legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) LCSP no es exigible que los licitadores acrediten ningún tipo de solvencia, tanto económica, como profesional.

IUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación, de conformidad con el art 145 LCSP que se proponen serán, los siguientes:

1. OFERTA ECONÓMICA (100 Ptos.)

Para el establecimiento de los citados criterios, se ha tenido en consideración los mismos, como los adecuados en relación tanto con el objeto del contrato, como las necesidades que la administración pretende satisfacer, desde el punto de vista de los recursos municipales.

IUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo al art 202 de la LCSP, si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla a fecha de adjudicación del contrato, este personal deberá pertenecer a grupo de parados de larga duración que cumplan con las determinaciones del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

Ciudad de El Paso a 30 de Octubre de 2018
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Sergio Javier Rodríguez Fernández
(Firmado electrónicamente)]